



Ayuntamiento de Escañuela

ACTA DE CONSTITUCION DE NUEVO AYUNTAMIENTO. -

En Escañuela siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la Sesión Constitutiva del Pleno del Ayuntamiento de Escañuela , se reúnen en el Salón de Actos del Centro Social habilitado para ello por razones de aforo, en primera convocatoria, los señores Concejales , que han sido declarados electos en virtud de los resultados de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023. Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión, y con la asistencia de la Secretaria de la Corporación que da fe del acto, se declara abierta y se inicia la sesión que se desarrolla según lo previsto en el orden del día de la convocatoria.

Antes de que se forme la Meda de Edad se da lectura al art 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación , depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias , así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.”*

Tanto el Acta de Arqueo como el Inventario de Bienes queda a disposición de la nueva Corporación Municipal en la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento.

1º.- Formación de la Mesa de Edad .-

La Secretaria de la Corporación da lectura de los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales dicen:



Ayuntamiento de Escañuela

“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”

Asimismo, indica que la Mesa de Edad va a estar integrada por el Concejales electo de mayor edad, D. Pedro Castell Alcalá y la de menor edad D^a. Esther Torres Quesada, presentes en el acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante la Secretaria de la Corporación, que lo es también de la Mesa.

A continuación, los designados pasan a presidir la sesión declarando el concejal de menor edad constituida la Mesa de Edad.

2º.- Comprobaciones previas a la Constitución del Ayuntamiento. -

Acto seguido la Mesa de Edad manifiesta que se van a comprobar las credenciales presentadas por los electos en base a la certificación que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la Mesa de Edad se cotejan las credenciales con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, y se comprueba que los concejales electos han formulado las declaraciones correspondientes para el Registro de Intereses de miembros de la Corporación.

3º.- Acto de Juramento o promesa de Concejales.

Una vez cotejadas las credenciales y la certificación de la Junta Electoral de Zona, y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones



Ayuntamiento de Escañuela

exigibles a los concejales electos y antes de su toma de posesión, todo lo cual resulta ajustado a la ley y conforme, la Mesa de Edad procede a realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de Escañuela.

La Secretaria de la Corporación, da lectura al contenido literal del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dice:

“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.”

La Mesa de Edad anuncia que para llevar a cabo esta actuación se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada Concejales pronuncie la fórmula: *Juro (o prometo) por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Escañuela, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”*

En cumplimiento de estas previsiones legales, se procede a nombrar a los Concejales electos comenzando por los dos miembros que integran la Mesa de Edad y el resto según el orden de la lista de la candidatura presentada en las elecciones municipales por el P.S.O.E, único partido político que ha obtenido Concejales electos en las Elecciones Municipales. Cada uno de ellos, puesto en pie ante al atril sobre el que reposa un ejemplar conmemorativo de la Constitución lee la fórmula completa arriba reseñada personalmente, prestando juramento o promesa de la siguiente manera:

- Don Pedro Castell Alcalá, promete ante Constitución.
- Doña Esther Torres Quesada, promete ante la Constitución.
- Doña Ana Maria Fernández Extremera, promete ante la Constitución.
- Don Juan Antonio López Salas , promete ante la Constitución.
- Doña Ana Maria Jiménez Gil , promete ante la Constitución.
- Don Juan Espinosa Sabaleta , promete ante la Constitución.
- Doña Maria Encarnación Cuesta Olmo, promete ante la Constitución.

4º.- Declaración formal de Constitución del Ayuntamiento. -

Concluido el acto de toma de posesión, la Mesa, una vez comprobado que el quórum de asistencia a la sesión, era el exigido por la Ley, declara constituida la Corporación, diciendo:



Ayuntamiento de Escañuela

"Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Electoral y el Real Decreto 707/79, esta Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Escañuela surgido tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023."

5º.- Elección del Alcalde. -

La Mesa de Edad manifiesta que se va a proceder a la elección del Alcalde, pero, previamente, el Secretario da lectura al artículo 196 de la Ley Electoral, que dice:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo"*

La Mesa de Edad manifiesta que el sistema normal para la adopción de acuerdos en la Corporación es el ordinario según el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el artículo 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, indicando, no obstante, que se podría elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, requiriendo la solicitud de algún miembro en este sentido y ser aprobada por el Pleno por mayoría simple en votación ordinaria, en el primer caso, y por mayoría absoluta en el segundo.

Ningún miembro solicita la votación nominal o secreta, por lo que el sistema de votación a utilizar es el ordinario.

Acto seguido la Mesa de Edad declara que, determinado el sistema de votación, procede *abrir* un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, pudiendo ser candidatos todos los concejales que encabezan sus correspondientes listas, es decir, en este caso Doña Ana María Fernández Extremera .

A continuación, la Mesa de Edad pide que se efectúe la votación para la elección de la Sra. Alcaldesa, y realizada la misma, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), PSOE.



Ayuntamiento de Escañuela

La Mesa de Edad, una vez realizada la votación, comprueba los votos recibidos por la candidata y el quórum de asistentes, tras lo cual proclamo Alcaldesa a Doña. Ana Maria Fernández Extremera por haber recibido la totalidad de los votos y por tanto la mayoría absoluta de los votos necesarios para ser elegida, diciendo:

“Queda proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento de Escañuela Doña Ana Maria Fernandez Extremera.”

Por la Mesa de Edad se requiere a la Sra. Alcaldesa electa para que jure o prometa el cargo. Ésta se desplaza hacia ella, y ante un ejemplar de la Constitución, dice: *“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa de Escañuela, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*.

Acto seguido la Mesa de Edad le posesiona en el cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, haciendo entrega del bastón representativo de su condición de Alcaldesa xxxxxxxxxxxx, Alcalde saliente.

A continuación, la Mesa de Edad cesa en sus funciones, siendo ocupada la Presidencia por la Sra. Alcaldesa, quien en virtud de sus atribuciones cede la palabra a los Concejales que lo deseen.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Ser Concejales, no haciendo uso del mismo a continuación, toma la palabra la Sra. Alcaldesa (se copia literalmente su intervención):

“Queridos vecinos/as de Escañuela, los que os encontráis aquí acompañándonos y los que lo hacéis a través de las redes, familiares, amigos, trabajadores del ayuntamiento, compañeros y compañeras, gracias por vuestra presencia.

Hoy es un día muy importante para mí, ya que me siento profundamente honrada y agradecida de ser elegida como la nueva alcaldesa de nuestro pueblo. Quiero empezar agradeciendo a cada uno de ustedes por confiar en mí y por darme esta oportunidad de liderar a nuestro municipio. Me comprometo a trabajar con dedicación y determinación, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos nuestros vecinos. Escañuela tiene un gran potencial y estoy segura de que, juntos podemos convertirlo en un lugar de mayor prosperidad y bienestar. Para ello, es fundamental mantener un compromiso claro con la transparencia, el dialogo y la participación activa de todos.



Ayuntamiento de Escañuela

Siempre estaré atenta a las necesidades de los vecinos, a sus inquietudes y a sus propuestas, usaré todos los medios de comunicación para escuchar de forma muy cercana y poder encontrar soluciones de forma cercana, siempre buscando el bien común y la prosperidad para todos y cada uno de nosotros. Me siento profundamente orgullosa de haber recibido el apoyo de 451 vecinos de mi pueblo. También me invade la responsabilidad, espero estar a la altura de vuestras expectativas hacia mí y que no os sintáis defraudados. Como ya venimos haciendo legislaturas anteriores, trabajaremos para no perder vuestra confianza y poder recuperar la de aquéllos que no hemos sabido conquistar. Porque si algo tenemos claro es que debemos seguir haciendo lo que mis compañeros han trabajado anteriormente, sabemos de sobra que este triunfo es de todos en común. Porque somos personas, trabajando al servicio de personas. Y por ello me he rodeado del mejor equipo, un equipo con mucha ilusión de trabajar para ser parte de la historia del futuro de nuestro pueblo. Gracias a los compañeros concejales que dan un paso a un lado de la forma más elegante y con tanta discreción que se puede hacer. Gracias por ceder vuestro conocimiento a otros compañeros y guiarles en esta nueva etapa. En política hay que saber estar, pero también hay que saber irse, y creo que pocos se pueden ir como os vais vosotros, con la cabeza bien alta de haber trabajado de forma incesante durante estos años. Gracias a todos, xxx, xxx, xxx, y como no, gracias a ti xxx, querido de igual manera dentro y fuera de nuestro pueblo. No hay reunión en la que haya asistido y no seas el referente, tu nombre va engalanado dentro de las siglas del partido al que representamos y al que tanto respetamos. Yo que soy consciente de lo que tanto se te quiere en Escañuela, quiero engradecerte aún más, porque no hay mayor orgullo que ir fuera de nuestra zona de confort y decir que eres de Escañuela, el pueblo que lleva gobernada por xxxxxxxxxx durante 28 años y 3 legislaturas sin oposición. El reconocimiento es dentro y fuera y solo quería haceros partícipes, que el buen hacer de xxx es algo sabido dentro y fuera de nuestro municipio. Gracias xxx, por tu trabajo, por tu amor a nuestro municipio y por tu dedicación a todos nosotros. Asumo este cargo con la misma ilusión que respeto, pero sobretodo espero no defraudar y poder atenderos con el mismo saber estar que Javi, siempre, siempre, antes de actuar de manera errónea o irracional, pensaré qué es lo



Ayuntamiento de Escañuela

que diría xxx. Sé que, si me paro, mi contestación tendrá la misma calidad humana que la suya. Y de esa manera es cuando me ganaré nuevamente vuestra confianza. Gracias xxx, por querer que fuera mi nombre el que apareciera en la historia de Escañuela, por ser la quinta edil de nuestro pueblo, pero sobretodo por ser la primera mujer. No dudábamos de tu apoyo incondicional a la mujer, pero lo has vuelto a demostrar rompiendo ese techo de cristal que solo quien mira hacia otro lado no ha visto. Has roto tú el techo, y me has puesto al frente de lo que tanto has cuidado y mimado. Te agradeceré siempre que hayas dado el paso de poner a una mujer al frente de la gestión de la casa de todos los escañoleros. No puedo terminar sin agradecer a mi familia el apoyo brindado. Sé que hoy están orgullosos de mí, porque me han visto luchar, trabajar, no darme nunca por vencida y buscar siempre lo que me hace feliz. Hoy mi felicidad está aquí, rodeada de vosotros, pero sobretodo de mis hijas, ellas, las que sufren cada vez más mis ausencias pero son las que con mayor anhelo me esperan cuando llego. Seguiremos igual de unidas, y espero ser vuestro referente en el futuro. Os seguiré demostrando que los sueños no se cumplen, los sueños se luchan y se trabajan. Muchas gracias a todos, desde ya empiezo a trabajar por y para todos, con mucha ilusión y acompañada del mejor equipo, nos tenéis a vuestra a disposición y siempre os estaremos eternamente agradecidos”.

Cumplido el objeto de la convocatoria, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión cuando son las trece horas y diez minutos del día al inicio señalado, de lo que yo la Secretaria, doy fe .

Vº. Bº
La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: Ana Maria Fernandez Extremera .-